

Este folleto ofrece información sobre:

- Los requisitos que deben cumplir los hogares de cuidado infantil familiar y centros de cuidado infantil regulados por el estado,
- Sus derechos y responsabilidades como padre o madre de un niño bajo cuidado regulado, y
- Cómo y dónde sentar una denuncia si cree que su proveedor de cuidado infantil ha violado las regulaciones estatales para la acreditación del cuidado infantil.

¿Quién reglamenta el cuidado infantil?

Todo el cuidado infantil de Maryland es reglamentado por la Oficina de Cuidado Infantil (OCC), una agencia del Departamento de Educación del Estado de Maryland. Es la responsabilidad de la CCA asegurar la disponibilidad de cuidado infantil seguro para las familias de Maryland.

Todas las instalaciones de cuidado infantil deben cumplir con los estándares básicos de salud, seguridad y programa establecidos por la ley de Maryland. Para poder mantener sus licencias, las instalaciones deben cumplir estos estándares. La OCC inspecciona todas las instalaciones acreditadas cuando menos una vez al año, para poder evaluar su cumplimiento de las regulaciones de cuidado infantil.

Las trece Oficinas Regionales de la OCC se encargan de los trámites de acreditación, que incluyen:

- Expedir licencias para el cuidado infantil;
- Inspeccionar a las instalaciones de cuidado infantil;
- Investigar quejas contra las instalaciones acreditadas de cuidado infantil;
- Investigar informes sobre el cuidado infantil no acreditado (ilegal);
- Tomar medidas para asegurar el cumplimiento de las regulaciones cuando sea necesario.

Hay dos tipos de instalaciones de cuidado infantil regulados: **hogares de cuidado infantil familiar** y **centros de cuidado infantil**.



Los Hogares de Cuidado Infantil Familiar y Centros de Cuidado Infantil Deben Cumplir con los Sigüientes Requisitos:



- Tener la aprobación de la OCC, la estación de bomberos, y otras agencias locales como sea preciso (p.e. zonificación, salud y ambiente.)
- Ofrecer cuidado únicamente en aquellos áreas de las instalaciones que han sido aprobadas para ese fin.
- Mantener la licencia expedida por la OCC pegada en donde los padres de familiar pueden verla fácil y claramente. Esta licencia debe indicar:
 - el número máximo de niños que pueden estar presentes a la vez;
 - las edades autorizadas; y
 - las horas de servicio autorizadas de las instalaciones.
- En todo momento, cada niño debe estar bajo una supervisión adecuada para su edad, sus actividades y sus necesidades individuales.
- Todas las áreas de las instalaciones que se emplean para el cuidado infantil deben estar limpias, bien iluminadas y ventiladas de manera adecuada. La temperatura de los salones debe ser agradable.
- Si se ofrece servicio de alimentos, la comida debe almacenarse, prepararse y servirse de una manera segura, sanitaria y saludable.
- Las instalaciones deben ofrecer un programa diario de actividades en el interior y en el exterior que sea adecuado para la edad, las necesidades y las capacidades de cada niño.
- Debe traer y mantener una tarjeta con información actualizada para cada niño en caso de emergencia.
- Las instalaciones deben exhibir un plan de evacuación de emergencia autorizado y llevar a cabo prácticas de evacuación cuando menos una vez al mes.
- Los procedimientos de disciplina deben ser adecuados para la edad y el nivel de madurez de cada niño y no debe incluir el impartimiento deliberado de dolor físico o emocional. **Se prohíbe por completo cualquier tipo de castigo físico.**

Datos Adicionales

La Acreditación de Cuidado Infantil en Maryland

Maryland ofrece un programa voluntario de acreditación de cuidado infantil que reconoce seis niveles de educación, experiencia y actividades profesionales entre los proveedores profesionales. Se autoriza y se fomenta que los proveedores exhiban el sello expedido por la Oficina de Cuidado Infantil.



Acreditación del Programa

Los programas de cuidado infantil tienen la opción de acreditarse a nivel estatal o nacional. Esto significa que las instalaciones y el personal han cumplido con los estándares de calidad del programa.

El Cuidado Infantil y el Acta de Americanos con Discapacidades

El Acta federal de Americanos con Discapacidades (ADA) exige que todos los programas de cuidado infantil hagan un esfuerzo razonable para acomodar a los niños con discapacidades. Para más información sobre el ADA, favor de contactar a la Oficina Regional de la CCA en su área o a cualquier de las siguientes organizaciones:

LOCATE: Child Care

Maryland Committee for Children, Inc.
608 Water Street
Baltimore, MD 21202
Tel: (410) 752-7588
www.mdchildcare.org

Maryland Developmental Disabilities Council

One Market Center
300 West Lexington Street, Box 10
Baltimore, MD 21201
Tel: (410) 333-3688
www.md-council.org



Estado de Maryland
Martin O'Malley., Gobernador
Departamento de Recursos Humanos del
Estado de Maryland
Christopher J. McCabe, Secretario

Lugar de Empleo Equitativo

GUÍA AL CUIDADO INFANTIL REGULADO



PARA LOS PADRES DE FAMILIA

* * *

*Información importante para los
padres de niños que asisten a
instalaciones de cuidado infantil*

A publication of the
Maryland State Department of Education
Division of Early Childhood Development
Office of Child Care

www.marylandpublicschools.org/MSDE/divisions/child_care/licensing_branch

Hay ciertos requisitos que se aplican únicamente a los hogares o centros.

Hogares de Cuidado Infantil Familiar

- Hasta 8 niños pueden estarse cuidando a la vez, siempre y cuando el hogar cumpla con ciertos requisitos básicos. No pueden cuidarse más de 2 niños menores a dos años —incluyendo a los del proveedor— a la vez, al menos que el hogar haya sido autorizado para servir a niños adicionales de esa edad y hay otro adulto presente. Bajo ninguna circunstancia puede ofrecerse un cuidado infantil simultáneo a más de 4 niños menores a dos años.
- Cada solicitante de una licencia de cuidado infantil familiar debe:
 - Someterse a una revisión de antecedentes penales y estar exento de abuso/negligencia infantil;
 - Entregar una evaluación médica reciente; y
 - Cumplir con los requisitos de entrenamiento antes de ofrecer el servicio, incluyendo la certificación de primeros auxilios y de Resucitación Cardiopulmonar.
- Cada adulto residente del hogar también debe tener una revisión de antecedentes penales y estar exento de abuso/negligencia infantil.
- Después de acreditarse, el proveedor debe completar un entrenamiento adicional periódicamente. También debe mantenerse en todo momento la certificación actualizada de primeros auxilios y de Resucitación Cardiopulmonar.
- Cada proveedor debe tener cuando menos un sustituto que está disponible para cuidar a los niños en caso de la ausencia eventual del proveedor en el hogar. Cada sustituto está sujeto a la autorización de la OCC y debe estar exento del abuso/negligencia infantil. Si es asalariado, el sustituto también debe someterse a una revisión de antecedentes penales. Antes de permitir que un sustituto cuide a los niños, el proveedor debe explicarle cómo contactar a los padres de familia en caso de emergencia y familiarizarlo también con los procedimientos de salud y seguridad infantiles del hogar.

Centros de Cuidado Infantil

El director del centro y aquellos miembros del personal que se responsabilizan de la supervisión del grupo deben satisfacer ciertos requisitos básicos de educación, experiencia y entrenamiento. También deben cumplir cada año con un programa de entrenamiento continuo.

El director debe someterse a una revisión de antecedentes penales y estar exento de abuso/negligencia infantil. Todos los empleados asalariados también deben someterse a una revisión de antecedentes penales. Todos los empleados deben tener una evaluación médica.

- En cada salón, la proporción entre el personal y los niños y los requisitos limitando el tamaño del grupo deben respetarse en todo momento. El siguiente cuadro muestra algunas agrupaciones básicas por edades, junto con los requisitos pertinentes:

Edad	Relación	Tamaño máximo
0 –18 meses	1:3	6
18 – 24 meses	1:3	9
2 años	1:6	12
3 –4 años	1:10	20
5 años o mayores	1:15	30

- Para cada 20 niños presentes, debe haber cuando menos un miembro del personal que cuente con una certificación actualizada de primeros auxilios y de Resucitación Cardiopulmonar.

Tus Derechos y Responsabilidades como un Consumidor del Cuidado Infantil

Tienes el derecho de:

- Exigir que el cuidado que recibe tu hijo cumpla con los estándares fijados por las regulaciones de cuidado infantil de Maryland (OJO: éstas se encuentran disponibles en la siguiente dirección en línea: www.dhr.state.md.us/cca/license/regu.htm;
- Visitar las instalaciones sin aviso previo en cualquier momento mientras esté presente tu hijo;
- Ver los salones y el área exterior de juegos donde se ofrece cuidado infantil durante el horario del programa;
- Ser notificado si alguien dentro del hogar de cuidado infantil familiar fuma. Se prohíbe fumar dentro de los centros de cuidado infantil;
- Recibir previo aviso cuando un sustituto estará a cargo de su hijo dentro de un hogar de cuidado infantil familiar durante más de dos horas corridas;
- Dar permiso por escrito antes de que un proveedor lleve a su hijo a nadar, a meterse en el agua, o a participar en excursiones;
- Dar permiso por escrito antes de que se pueda administrar cualquier tipo de medicina a su hijo;
- Ser notificado de inmediato de cualquier herida o accidente mayor. Si su hijo tiene una herida o accidente menor, debe ser notificado el mismo día;
- Sentar una denuncia con la OCC si cree que el proveedor haya violado las regulaciones de cuidado infantil.

Cualquier queja que reciba la OCC sobre el cuidado que está recibiendo su hijo será investigado lo más pronto posible;

- Revisar las partes públicas del archivo de licencia de las instalaciones en que está o fue inscrito tu hijo, o en donde estás contemplando inscribir a tu hijo.

¿Cómo Puedo Quejarme?

Si quieres sentar una queja, contacta a la Oficina Regional de la OCC en el área donde se ubican las instalaciones de cuidado infantil. Las quejas se pueden hacer de manera anónima. Encontrará en la lista abajo las Oficinas Regionales y sus números de teléfono centrales.

Región	Número de Teléfono
1 – Condado Anne Arundel	410-514-7850
2 – Ciudad de Baltimore	410-554-0457
3 – Condado de Baltimore	410-583-6200
4 – Condado de Prince George	301-333-6940
5 – Condado Montgomery	240-314-1401
6 – Condado Howard	410-750-8770
7 – Maryland Occidental	
Hagerstown – Oficina Central	301-791-4585
Oficina Regional, Condado Allegany	301-777-2385
Oficina Regional, Condado Garrett	301-334-3426
8 – Costa Alta	410-819-5801
Condados Caroline, Dorchester, Kent, de Queen Anne y Talbot	
9 – Costa Baja	410-543-6731
Condados Somerset, Wicomico y Worcester	
10 – Maryland del Sur	301-475-3770
Condados Calvert, Charles y de St. Mary	
11 – Norte Central	410-272-5358
Condados Cecil y Harford	
12 – Condado Frederick	301-696-9766
13 – Condado Carroll	410-751-5438

La Oficina Regional de la OCC investigará su queja para determinar si se han violado las regulaciones de acreditación del cuidado infantil.

Si requiere ayuda adicional, puede contactar a la Oficina de Acreditación de la OCC.

Director de Acreditación
Oficina de Cuidado Infantil
Departamento de Educación del Estado de Maryland
200 W. Baltimore Street
Baltimore, Maryland 21201
teléfono: 410-767-7805

Estimados Padres de Familia/Guardianes:

Las regulaciones de cuidado infantil de Maryland requieren que su proveedor de cuidado infantil verifique que hayas recibido una copia de la “Guía al Cuidado Infantil Regulado para los Padres de Familia”. En las siguientes líneas, favor de escribir el nombre de cada niño que estará bajo el cargo de este proveedor. **Completar y firmar la afirmación que se encuentra abajo, después separar esta sección del folleto y entregársela al proveedor de cuidado infantil para que lo mantenga en los archivos de las instalaciones.**

Niño: _____

Niño: _____

Niño: _____

Niño: _____

Yo, _____, he recibido una copia del folleto de educación al consumidor titulado “Guía al Cuidado Infantil Regulado para los Padres de Familia”.

Fecha

Firma del Padre/la Madre/el Guardián